



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15978

26/07/2017

44481

AUTOR/A: ZARAGOZA ALONSO, José (GS)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Su Señoría, se informa que en materia de retribuciones fijas y de periodicidad mensual, no existe discriminación retributiva de los funcionarios de la Policía Nacional destinados en el Aeropuerto de Barcelona-El Prat, asignándose distintas cuantías a los complementos específicos singulares en el Catálogo de Puestos de Trabajo (CPT) a los diferentes puestos de trabajo de los Aeropuertos y/o Puestos Fronterizos de toda España, así como en la Regla Complementaria Tercera del referido CPT, que hace referencia a la territorialidad.

En materia de retribuciones de carácter variable, como en la productividad funcional, no existen diferencias entre los Aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y de Barcelona-El Prat aunque, en función de la entidad de ambos, sí con otros aeropuertos o puestos fronterizos.

Madrid, 02 de noviembre de 2017